



G OBIERNO DEL E STADO DE C OAHUILA  
S ECRETARIA DE F INANZAS

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

Dependencia: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE  
MONCLOVA

OFICIO Núm.: SFSPN-OL-019/2007  
EXP.: GOBH6209274C4  
R.F.C.: GOBH6209274C4

ASUNTO: Se determina el crédito fiscal que se indica.

Monclova, Coahuila., a 07 de Diciembre del 2007.

**C. HECTOR ROLANDO GONZALEZ DEL BOSQUE**  
**AV. LOPEZ MATEOS No. 2109**  
**BUENAVISTA NORTE**  
**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**  
**C. P. 26040**

Esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas Primera Segunda, fracciones I, II y III; Tercera, Cuarta primer y ultimo párrafo, Octava primer párrafo, fracción I, incisos a), b) y d), y Novena primer párrafo, fracción I inciso a), Décima fracciones I y III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 04 de Octubre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 24 de Octubre de 2006 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 15 con fecha 20 de Febrero de 2007; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción IV, 42 primer párrafo fracciones II y III, 50 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 02 de Enero de 2004, y Artículos 1 primer y segundo párrafos, 3, 17 primer párrafo fracción III, 26 primer párrafo, fracciones III, IV, V, VI, VIII de la Ley Orgánica de la Administración Publica del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 97, el día 07 de Diciembre de 2005; así como en los Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 3 primer párrafo, fracción I, numeral 3; 18 primer y segundo párrafos; , 28 primer párrafo, fracciones IV, XII, XIV, XV, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXX y XLII y penúltimo párrafo; 29 primer párrafo, fracción II, 30 primer párrafo fracciones VI, XI, XII, XV, XVII, XIX, XXI, XXIII, segundo y quinto párrafo y 57 primer párrafo, fracción II y V; del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 51, el día 27 de Junio de 2006; así como en los Artículos 38, 42 primer párrafo, 50, 63 y 70, del Código Fiscal de la Federación, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo, fracciones II y III del propio Código Fiscal de la Federación, se procede a determinar el crédito fiscal a cargo del Contribuyente Visitado el C. HECTOR ROLANDO GONZALEZ DEL BOSQUE en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo y como retenedor, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2004, por el que se hubieren presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales, derivado de la revisión practicada al amparo de la orden número RIF0503044/06 contenida en el oficio número 274/2006 de fecha 13 de Diciembre de 2006, girada por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ.

- Pasa a la Hoja No. 2 -



G OBIERNO DEL E ESTADO DE C OAHUILA  
S ECRETARIA DE F INANZAS

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

Dependencia: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE  
MONCLOVA

OFICIO Núm.: SFSPN-OL-019/2007

EXP.: GOBH6209274C4

R.F.C.: GOBH6209274C4

- Hoja No. 2 -

**NOTIFICACION DE LA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA RIF0503044/06.**

Siendo las 8:35 horas del día 19 de Diciembre de 2006, el notificador fiscal el C. GABRIEL REQUENA CARREÑO, adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en calle Ave. López Mateos No. 2109, de la colonia Buenavista Norte en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila., domicilio fiscal de HECTOR ROLANDO GONZALEZ DEL BOSQUE Contribuyente Visitado, fin de notificar el oficio No. 274/2006 de fecha 13 de Diciembre de 2006 contenido en la orden número RIF0503044/06, para tal efecto se requirió la presencia del Contribuyente Visitado, apersonándose el C. HECTOR ROLANDO GONZALEZ DEL BOSQUE con quien se desahoga la diligencia, quien se identificó con Credencial para votar con folio 02847240 con año de registro 1991, expedida por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores, el notificador se identificó ante el Contribuyente Visitado, mediante constancia de identificación contenida en el Oficio No. DGOD-0412/2006 de fecha 25 de Octubre de 2006 con vigencia al 31 de Diciembre del 2006, expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; procediendo así a realizar la entrega del mencionado Oficio, al C. HECTOR ROLANDO GONZALEZ DEL BOSQUE, en su carácter de Contribuyente Visitado quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: "Recibí Original del Presente Oficio Previa Identificación del Visitador haci como carta de los derechos del Contribuyente Auditado Siendo la 8:30 del día 19 de dic 2006, su nombre y firma.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO SDPN-VD-RQ-002/2007.**

Siendo las 17:30 horas del día 24 de ENERO de 2007, el notificador fiscal el C. GABRIEL REQUENA CARREÑO, adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en calle Ave. López Mateos No. 2109, de la colonia Buenavista Norte en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila., con el fin de notificar el oficio donde se solicita Información y/o Documentación número SDPN-VD-RQ-002/2007 al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria RIF0503044/06 contenida en el oficio 274/2006 de fecha 13 de Diciembre de 2006 girada y firmada por el DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ al C. HECTOR ROLANDO GONZALEZ DEL BOSQUE, por lo que fue requerida la presencia del Contribuyente Visitado apersonándose el C. HECTOR ROLANDO GONZALEZ DEL BOSQUE en su carácter de Contribuyente Visitado a petición del C. Visitador se identificó mediante CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA FOLIO 02847240, AÑO DE REGISTRO 1991, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, de 44 años de edad, estado civil Casado, con RFC GOBH6209274C4, ocupación COMERCIANTE, con domicilio particular en Ave LOPEZ MATEOS No. 2110 de la colonia BUENAVISTA NORTE C.P. 26040 en la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila; documento en el que aparece su fotografía, su dirección, su nombre y firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador; en lo sucesivo "CONTRIBUYENTE VISITADO".

- Pasa a la Hoja No 3 -





G OBIERNO DEL E STADO DE C OAHUILA  
S ECRETARIA DE F INANZAS

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

Dependencia: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE  
MONCLOVA

OFICIO Núm.: SFSPN-OL-019/2007  
EXP.: GOBH6209274C4  
R.F.C.: GOBH6209274C4  
- Hoja No. 3 -

La información y documentación que se solicito en materia de la siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo; y como retenedor, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta. Del ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2004, por el que se hubieren presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales, la cual se detalla a continuación.

La información y documentación que se debió proporcionar es la siguiente:

**I.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN FISCAL**

1. Foto copia legible y original para su cotejo de las declaraciones de pagos mensuales y provisionales y anual, y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas.

**II.- CEDULAS DE TRABAJO**

Papeles de trabajo por el ejercicio sujeto a revisión que contenga los siguientes datos:

1. Cédula de integración analítica que muestre mensualmente los conceptos que conforman los ingresos nominales para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
2. Cifras de la integración de los cálculos de los pagos mensuales y provisionales del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta propio y retenido
3. Cédula de determinación del calculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles.
4. Papeles de trabajo que sirvieron como base para la determinación de su declaración anual.
5. Balanzas de comprobación mensual.

**III.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA**

Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y último párrafo del Código fiscal de la Federación y artículo 26 primer párrafo de su reglamento.

- Pasa a la Hoja No. 4 -



G OBIERNO DEL E ESTADO DE C OAHUILA  
S ECRETARIA DE F INANZAS

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

Dependencia: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE  
MONCLOVA

OFICIO Núm.: SFSPN-OL-019/2007

EXP.: GOBH6209274C4

R.F.C.: GOBH6209274C4

- Hoja No. 4 -

1. Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos y notas de crédito.
2. Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte.
3. Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejo, así como comprobantes de comisiones, traspasos, prestamos, intereses y cheques devueltos.

La información y documentación será examinada en el lugar en el que se desarrolla la visita.

Esta información y documentación debió proporcionarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, debidamente firmado por el Contribuyente Visitado o su Representante Legal, haciendo referencia al numero de este oficio, dentro del plazo de seis días contados a partir del siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de dicho oficio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 inciso b), del Código Fiscal de la Federación vigente.

Se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación que se practican de conformidad con lo establecido el artículo 42 primer párrafo fracción III, del Código Fiscal de la Federación vigente, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en términos del artículo 85 primer párrafo fracción I, del Código citado, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 86 primer párrafo fracción I, del propio Ordenamiento, en cuyo caso, la autoridad podrá proceder en términos de lo dispuesto en el artículo 40, del referido Código Fiscal vigente.

**NOTIFICACION DE PRIMERA MULTA OFICIO No. SDPN-006/2007**

Se hace constar que siendo las 17:30 horas del día 02 de Marzo de 2007, el notificador fiscal el C. GABRIEL REQUENA CARREÑO, adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en calle Ave. López Mateos No. 2109, de la colonia Buenavista Norte en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, con el objeto de notificar el Oficio de Primera Multa número SDPN-006/2007 de fecha 07 de Febrero de 2007, girada y firmada por el DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ a el C. HECTOR ROLANDO GONZALEZ DEL BOSQUE, por lo que fue requerida la presencia del Contribuyente Visitado apersonándose el C. HECTOR ROLANDO GONZALEZ DEL BOSQUE en su carácter de Contribuyente Visitado quien a petición del C. Visitador se identificó mediante CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA FOLIO 02847240, AÑO DE REGISTRO 1991, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, de 44 años de edad, estado civil Casado, con RFC GOBH6209274C4, ocupación COMERCIANTE, con domicilio particular en Ave LOPEZ MATEOS No. 2110 de la colonia BUENAVISTA NORTE C.P. 26040 en la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila; documento en el que aparece su fotografía, su dirección, su nombre y firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador; en lo sucesivo "CONTRIBUYENTE VISITADO".

- Pasa a la Hoja No. 5 -





G OBIERNO DEL E ESTADO DE C OAHUILA  
S ECRETARIA DE F INANZAS

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

Dependencia: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE  
MONCLOVA

OFICIO Núm.: SFSPN-OL-019/2007

EXP.: GOBH6209274C4

R.F.C.: GOBH6209274C4

- Hoja No. 5 -

Esta autoridad mediante oficio número SDPN-006/2007 de fecha 07 de Febrero del 2007, procedió a notificarle una primera multa en donde se le concedió un plazo de seis días, en virtud de que dentro del plazo señalado en el artículo 53 primer párrafo inciso b) del Código Fiscal de la Federación vigente, no suministró la información solicitada correspondiente a su contabilidad con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 fracción II, 85 primer párrafo fracción I, artículo 86 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación Vigente.

Lo anterior para efectos de solicitarle información y documentación que se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, que las disposiciones anteriormente invocadas le otorgan a esta Secretaria, independientemente de la multa impuesta, subsiste la solicitud de la información y documentación que se describe en el oficio No. 274/2006 de fecha 13 de Diciembre de 2006, esta información deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna dentro del plazo de seis días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de dicho oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 inciso b), del Código fiscal de la Federación, a fin de verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales a que esta afecto como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo; y como retenedor, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta; por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2004.

**NOTIFICACION DE SEGUNDA MULTA OFICIO No. SDPN-013/2007**

Se hace constar que siendo las 17:30 horas del día 09 de Abril de 2007, el notificador fiscal el C. GABRIEL REQUENA CARREÑO, adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en calle Ave. López Mateos No. 2109, de la colonia Buenavista Norte en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila., con el objeto de notificar el Oficio de notificación de la Segunda Multa número SDPN-013/2007 de fecha 20 de Marzo de 2007, girada y firmada por el DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ a el C. HECTOR ROLANDO GONZALEZ DEL BOSQUE, por lo que fue requerida la presencia del Contribuyente Visitado apersonándose el C. HECTOR ROLANDO GONZALEZ DEL BOSQUE en su carácter de Contribuyente Visitado quien a petición del C. Visitador se identificó mediante CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA FOLIO 02847240, AÑO DE REGISTRO 1991, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, de 44 años de edad, estado civil Casado, con RFC GOBH6209274C4, ocupación COMERCIANTE, con domicilio particular en Ave LOPEZ MATEOS No. 2110 de la colonia BUENAVISTA NORTE C.P. 26040 en la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila; documento en el que aparece su fotografía, su dirección, su nombre y firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador; en lo sucesivo "CONTRIBUYENTE VISITADO". El notificador se identificó ante el Contribuyente revisado, mediante constancia de identificación contenida en el Oficio No. DGOD-0029/2007 de fecha 08 de Enero de 2007 con vigencia al 31 de Diciembre del 2007 expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del

- Pasa a la Hoja No. 6 -



G OBIERNO DEL E STADO DE C OAHUILA  
S ECRETARIA DE F INANZAS

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

Dependencia: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE  
MONCLOVA

OFICIO Núm.: SFSPN-OL-019/2007

EXP.: GOBH6209274C4

R.F.C.: GOBH6209274C4

- Hoja No. 6 -

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; Procediendo así a realizar la entrega del mencionado Oficio, al C. HECTOR ROLANDO GONZALEZ DE BOSQUE, en su carácter de Contribuyente Visitado quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: "Recibí original del Presente oficio siendo las 17:30 del 9 de Abril de 2007, su nombre y firma.

Esta autoridad mediante oficio número SDPN-013/2007 de fecha 20 de Marzo de 2007, procedió a notificarle una segunda multa, en virtud de haber vencido el plazo establecido en el oficio de imposición de primera multa, sin proporcionar la información y documentación solicitada, por lo cual incurrió en reincidencia y se hace acreedora a que se le sancione por segunda vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 fracción I, inciso b), 85 primer párrafo fracción I, artículo 86 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación Vigente.

**LEVANTAMIENTO DE LA ULTIMA ACTA PARCIAL.**

Se hace constar que siendo las 11:05 horas del día 14 de Septiembre de 2007, el auditor C. GABRIEL REQUENA CARREÑO, adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en calle Ave. López Mateos No. 2109, Colonia Buenavista Norte, de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, domicilio fiscal del C. HECTOR ROLANDO GONZALEZ DEL BOSQUE, Contribuyente Visitado, para levantar la Ultima Acta Parcial para tal efecto se requirió la presencia del Contribuyente Visitado, apersonándose el C. HECTOR ROLANDO GONZALEZ DEL BOSQUE, en su carácter de Contribuyente visitado, quien a petición del C. Visitador se identificó mediante CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA FOLIO 02847240, AÑO DE REGISTRO 1991, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, de 44 años de edad, estado civil Casado, con RFC GOBH6209274C4, ocupación COMERCIANTE, con domicilio particular en Ave LOPEZ MATEOS No. 2110 de la colonia BUENAVISTA NORTE C.P. 26040 en la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila; documento en el que aparece su fotografía, su dirección, su nombre y firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador; en lo sucesivo "CONTRIBUYENTE VISITADO". El auditor se identificó ante el Contribuyente Visitado, mediante constancia de identificación contenida en el Oficio No. DGOD-0029/2007 de fecha 08 de Enero de 2007 con vigencia al 31 de Diciembre del 2007 expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; procediendo así a levantar la Ultima Acta Parcial al C. HECTOR ROLANDO GONZALEZ DEL BOSQUE, en su carácter de Contribuyente visitado, hechos que se hicieron constar en la Ultima Acta Parcial, de fecha 14 de Septiembre de 2007 a folios del PP1243 al PP1254.

- Pasa a la Hoja No. 7 -





G OBIERNO DEL E STADO DE C OAHUILA  
S ECRETARIA DE F INANZAS

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

Dependencia: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE  
MONCLOVA

OFICIO Núm.: SFSPN-OL-019/2007

EXP.: GOBH6209274C4

R.F.C.: GOBH6209274C4

- Hoja No. 7 -

**LEVANTAMIENTO DEL ACTA FINAL.**

Se hace constar que siendo las 17:05 horas del día 26 de Octubre de 2007, el auditor C. GABRIEL REQUENA CARREÑO adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en calle Ave. López Mateos No. 2109, Colonia Buenavista Norte, de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, domicilio fiscal del C. HECTOR ROLANDO GONZALEZ DEL BOSQUE, Contribuyente Visitado, para levantar el Acta Final, para tal efecto se requirió la presencia del Contribuyente Visitado, apersonándose el C. HECTOR ROLANDO GONZALEZ DEL BOSQUE, en su carácter de Contribuyente Visitado, quien a petición del C. Visitador se identificó mediante CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA FOLIO 02847240, AÑO DE REGISTRO 1991, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, de 44 años de edad, estado civil Casado, con RFC GOBH6209274C4, ocupación COMERCIANTE, con domicilio particular en Ave LOPEZ MATEOS No. 2110 de la colonia BUENAVISTA NORTE C.P. 26040 en la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila; documento en el que aparece su fotografía, su dirección, su nombre y firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador; en lo sucesivo "CONTRIBUYENTE VISITADO". El auditor se identificó ante el *Contribuyente Visitado*, mediante constancia de identificación contenida en el Oficio No. DGOD-0233/2007 de fecha 19 de Junio de 2007 con vigencia al 31 de Diciembre del 2007 expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; procediendo así a levantar la Acta Final al C. HECTOR ROLANDO GONZALEZ DEL BOSQUE, en su carácter de Contribuyente visitado, hechos que se hicieron constar en la Acta Final, de fecha 26 de Octubre de 2007 a folios del PP1479 al PP1489.

Con base en los hechos determinados, en el acta final de visita domiciliaria a folios PP1479 al PP1489, en donde se hizo constar el análisis o desglose de cada una de las irregularidades que se describen en cada impuesto, contenido en el presente, se concluye el día 07 de Diciembre de 2007, lo siguiente:

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público que se detalla en el proemio y el Capitulo de Considerando Único de la presente Resolución que lleva a cabo esta Autoridad con el objeto de conocer el régimen fiscal, con motivo de la revisión que se llevo a cabo en las oficinas de esta autoridad al C. HECTOR ROLANDO GONZALEZ DEL BOSQUE Contribuyente Visitado, se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 04 de Octubre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de Octubre de 2006; y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 15 con fecha 20 de Febrero de 2007, la cual establece: "La entidad y la Secretaria se suministraran recíprocamente la información que requieran respecto de actividades e

- Pasa a la Hoja No. 8



G OBIERNO DEL E ESTADO DE C OAHUILA  
S ECRETARIA DE F INANZAS

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

Dependencia: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE  
MONCLOVA

OFICIO Núm.: SFSPN-OL-019/2007

EXP.: GOBH6209274C4

R.F.C.: GOBH6209274C4

- Hoja No. 8 -

ingresos coordinados. La Secretaria, junto con la entidad, creara una base de datos con información común, a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales. Igualmente, para los efectos del párrafo anterior, la Secretaria podrá suministrar, previo acuerdo, información adicional que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionara a la Secretaria la información que esta ultima determine, relacionada con los registros y transacciones que esta realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio. Lo anterior en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaria". Así como en el Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice "Los hechos que se conozcan con motivo de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales o bien que consten en los expedientes o documentos que tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales"

**REGIMEN FISCAL**

Toda vez que el C. HECTOR ROLANDO GONZALEZ DEL BOSQUE Contribuyente Visitado, no proporcionó avisos requeridos durante el desarrollo de la revisión ésta autoridad al no contar con los documentos probatorios que le permitan determinar fehacientemente el régimen que le corresponde al C. HECTOR ROLANDO GONZALEZ DEL BOSQUE Contribuyente Visitado, por lo que de acuerdo a la consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes pertenecientes a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del rubro de Avisos presentados por el Contribuyente Visitado, se conoció que el C. HECTOR ROLANDO GONZALEZ DEL BOSQUE, tributa bajo el régimen de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales, el cual inicio operaciones con fecha 16 de Noviembre de 1991, con giro de SERVICIOS DE ALQUILER TERRENOS Y EDIF. NO RESIDEN, con las siguientes obligaciones fiscales:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE ALTA DE OPERACIÓN	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE BAJA DE OPERACION
A3	IMPAC (Es sujeto del impuesto al activo)	31/12/1995	10/04R/2003		
R17	RETENCION (Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral)	31/03/1990	09/08/2002		
S264	Autotransporte terrestre de carga (Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales)	31/03/2002	09/08/2002		
V5	IVA (Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto)	31/03/2002	09/AGO/2002		

- Pasa a la Hoja No. 9-





G OBIERNO DEL E ESTADO DE C OAHUILA  
S ECRETARIA DE F INANZAS

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

Dependencia: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE  
MONCLOVA

OFICIO Núm.: SFSPN-OL-019/2007

EXP.: GOBH6209274C4

R.F.C.: GOBH6209274C4

- Hoja No. 9-

**CONSIDERANDO UNICO**

Ahora bien en virtud de que el contribuyente Visitado no corrigió su situación fiscal, según consta en Acta Final de fecha 26 de Octubre de 2007 levantada a folios del PP1479 al PP1489 y considerando que no presentó documentos libros o registros que desvirtúen las irregularidades consignadas en Ultima Acta Parcial de fecha 14 de Septiembre de 2007 levantada a folios del PP1243 al PP1254, dentro del plazo previsto en el artículo 46 fracción IV, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y en la Carta de los Derechos del Contribuyente Auditado, se le tiene por no desvirtuados los hechos consignados en el Acta Final de Visita Domiciliaria de fecha 26 de Octubre de 2007 a folios del PP1243 al PP1254. En donde se hizo constar las irregularidades en materia de cada uno de los Impuestos mencionados anteriormente, se concluye al 07 de Diciembre de 2007 lo siguiente:

**CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA**

Se hace constar que en virtud de que el Contribuyente Visitado el C. HECTOR ROLANDO GONZALEZ DEL BOSQUE no exhibió la información y documentación fiscal, solicitada mediante oficio número 274/2006 de fecha 13 de Diciembre de 2006, así como también Oficio de Solicitud de Información y Documentación número SDPN-VD-RQ-002-/2007 de fecha 15 de Enero de 2007, Oficio de Imposición de Primer Multa Número SDPN-006/2007 DE FECHA 07 DE Febrero de 2007, por lo cual se le sitúa en la causal establecida en el Artículo 55 primer párrafo fracción II, en relación con el artículo 56 primer párrafo fracción III, 62 primer párrafo fracción I, artículo 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, ya que no presenta los libros y registros de contabilidad que conforme a las disposiciones fiscales debe llevar, por lo que esta autoridad esta en el hecho de determinarle presuntivamente sus ingresos y el valor de los actos o actividades por los que deban pagar contribuciones.

**TITULO IV DE LAS PERSONAS FISICAS, CAPITULO II DE LOS INGRESOS POR  
ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, SECCION I DE LAS PERSONAS  
FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES**

**I. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES  
EMPRESARIALES Y PROFESIONALES**

**I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES  
EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.**

**EJERCICIO REVISADO.- DEL 1 DE ENERO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.**

**RESULTADO DE LA REVISIÓN.**

**PAGOS PROVISIONALES.**

Se hace constar que de acuerdo a la consulta realizada a la Base de Datos con la que cuenta esta Autoridad perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, al rubro de Pagos Provisionales, se conoció que el Contribuyente Visitado no presentó Pagos Provisionales para los efectos de éste impuesto.

- Pasa a la Hoja No. 10 -



G OBIERNO DEL E STADO DE C OAHUILA  
S ECRETARIA DE F INANZAS

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

Dependencia: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE  
MONCLOVA

OFICIO Núm.: SFSPN-OL-019/2007

EXP.: GOBH6209274C4

R.F.C.: GOBH6209274C4

- Hoja No. 10 -

**DECLARACION ANUAL.**

Se hace constar que de acuerdo a la consulta realizada a la Base de Datos con la que cuenta esta Autoridad perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, al rubro de Declaraciones, se conoció que el Contribuyente Visitado no presentó Declaración Anual para los efectos de éste impuesto. --

**A).-INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS. - - - - -  
EJERCICIO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004-  
RESULTADO DE LA REVISIÓN.**

De la revisión practicada a la Aportación de Datos en carácter de Tercero, consistente en pólizas de cheque, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria de facturas de servicios de transporte de personal originales correspondientes al ejercicio sujeto a revisión, exhibidos y proporcionados por la C. MARIA DEL CARMEN FLORES RODRÍGUEZ en su carácter de Tercero Compareciente de MOTORES JAKEL DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C.V. la cual manifestó que realizo operaciones por concepto de Viajes de Transporte de Personal pagadas con cheque nominativo a favor del C. HECTOR ROLANDO GONZALEZ DEL BOSQUE en cantidad de \$ 447,925.00. Así como a la Aportación de Datos en su carácter de Tercero, de Pólizas de cheques Estados de cuenta bancarios donde se reflejan los pagos y documentación comprobatoria de facturas del servicio de transporte correspondientes al ejercicio sujeto a revisión, exhibidos y proporcionados por el C. SARA ELISA SIFUENTES HERNÁNDEZ en su carácter de Tercero Compareciente de MINERA CARBONÍFERA RIO ESCONDIDO, S.A. DE C.V., manifestando que realizó operaciones por concepto de viajes de transporte de personal pagadas con cheques nominativo a favor de del C. HECTOR ROLANDO GONZALEZ DEL BOSQUE por la cantidad de \$ 547,077.50 pagadas con cheque denominativo.

Así como también de la revisión practicada a la Aportación de Datos por Terceros, Pólizas de Cheques, así como documentación comprobatoria consistente en facturas del servicio de transporte de personal originales correspondientes al ejercicio sujeto a revisión, exhibidos y proporcionados por el C. EVERADO RAMÍREZ CANTU en su carácter de tercero compareciente de MOTORES, FASCO DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V., misma que realizó operaciones por concepto de Viajes de Transporte de Personal efectivamente pagadas con cheque nominativo a favor del C. HECTOR ROLANDO GONZALEZ DEL BOSQUE, por un importe de \$ 2,918,430.00. Así como a la Aportación de Datos en su carácter de Tercero, Pólizas de Cheques, Auxiliar de la cuenta así como documentación comprobatoria consistente en facturas del servicio de transporte de personal originales, correspondientes al ejercicio sujeto a revisión, exhibidos y proporcionados por el C. BENITO GONZALEZ GALVAN en su carácter de Representante Legal de LAMINADOS DE BARRO S.A. DE C.V. manifestando que realizó operaciones por concepto de Viajes de Transporte de Personal pagadas con cheque nominativo a favor del C. HECTOR ROLANDO GONZALEZ DEL BOSQUE por la cantidad de \$ 269,830.00.

Por lo que se conoció que el C. HECTOR ROLANDO GONZALEZ DEL BOSQUE, no declaró un total de Ingresos Acumulables Efectivamente Percibidos en cantidad de \$ 4,183,262.50 para los efectos de este Impuesto, correspondientes al ejercicio del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2004, según el resultado de la siguiente comparación que a continuación se indica:

- Pasa a la Hoja No. 11 -





**G**OBIERNO DEL **E**STADO DE **C**OAHUILA  
**S**ECRETARIA DE **F**INANZAS

**"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"**

Dependencia: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE  
MONCLOVA

OFICIO Núm.: SFSPN-OL-019/2007  
EXP.: GOBH6209274C4  
R.F.C.: GOBH6209274C4  
- Hoja No. 11 -

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE DETERMINADOS POR APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS	\$ 4,183,262.50
INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS DECLARADOS	0
INGERSOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS NO DECLARADOS	\$ 4,183,262.50

Los ingresos acumulables efectivamente percibidos determinados POR APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS en cantidad de \$ 4,183,262.50 se determinaron de la siguiente manera:

PERIODO 2004	INGRESOS PERCIBIDOS POR APORTACIÓN DE DATOS MOTORES JAKEL DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V.	INGRESOS PERCIBIDOS POR APORTACIÓN DE DATOS CON MINERA CARBONÍFERA RIO ESCONDIDO, S..A DE C.V.	INGRESOS PERCIBIDOS POR APORTACIÓN DE DATOS CON MOTORES FASCO DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V.	INGRESOS PERCIBIDOS POR APORTACIÓN DE DATOS CON LAMINADOS DE BARRO, S.A. DE C.V.	TOTAL DE INGRESOS POR APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS
ENERO	\$ 30,250.00	\$ 11,609.91	\$ 362,955.00	\$ 24,780.00	\$ 429,594.91
FEBRERO	51,700.00	31,249.33	343,099.00	20,540.00	446,588.33
MARZO	29,975.00	18,158.32	330,410.00	23,600.00	402,143.32
ABRIL	27,775.00	26,124.61	299,735.00	17,820.00	371,454.61
MAYO	49,500.00	71,938.23	321,430.00	27,380.00	470,248.23
JUNIO	45,100.00	34,591.61	246,415.00	18,360.00	344,466.61
JULIO	31,900.00	52,493.91	259,600.00	32,100.00	376,093.91
AGOSTO	39,825.00	71,686.40	274,830.00	34,650.00	420,991.40
SEPTIEMBRE	34,650.00	31,746.97	135,730.00	19,180.00	221,306.97
OCTUBRE	33,825.00	82,712.05	140,385.00	22,920.00	279,842.05
NOVIEMBRE	40,700.00	43,590.37	203,841.00	16,460.00	304,591.37
DICIEMBRE	32,725.00	71,175.79	0.00	12,040.00	115,940.79
SUMA	\$ 447,925.00	\$ 547,077.50	\$ 2,918,430.00	\$ 269,830.00	\$ 4,183,262.50

Los Ingresos Acumulables Efectivamente Percibidos Determinados en cantidad de \$ 4,183,262.50 se integran mensualmente, para efectos de los pagos provisionales, de la siguiente manera:

PERIODO 2004	INGRESOS POR MES EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS DETERMINADOS	INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS DETERMINADOS
ENERO	\$ 429,604.91	\$ 429,604.91
ENERO-FEBRERO	446,588.33	876,193.24
ENERO-MARZO	402,143.32	1,278,336.56
ENERO-ABRIL	371,454.61	1,649,791.17
ENERO-MAYO	470,238.23	2,120,029.30



G OBIERNO DEL E STADO DE C OAHUILA  
S ECRETARIA DE F INANZAS

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

Dependencia: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE  
MONCLOVA  
OFICIO Núm.: SFSPN-OL-019/2007  
EXP.: GOBH6209274C4  
R.F.C.: GOBH6209274C4

- Hoja No. 12 -

CONTINUA DEL CUADRO ANTERIOR....

ENERO-JUNIO	344,466.61	2,464,495.91
ENERO-JULIO	376,093.91	2,840,589.82
ENERO-AGOSTO	420,991.40	3,261,581.22
ENERO-SEPTIEMBRE	221,306.97	3,482,888.19
ENERO-OCTUBRE	279,842.05	3,762,730.14
ENERO-NOVIEMBRE	304,591.37	4,067,321.41
ENERO-DICIEMBRE	115,940.79	\$ 4,183,262.10
SUMA	\$ 4,183,262.10	

El importe de los Ingresos Acumulables efectivamente percibidos determinados mediante la Aportación de Datos por Terceros en cantidad de \$ 4,183,262.50, se conocieron en base al resultado de las revisiones efectuadas a la información y documentación comprobatoria que consta en las Actas Finales de Visitas domiciliarias en su carácter de Aportación de Datos por Terceros, practicadas a los contribuyentes:

MOTORES FASCO DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. con domicilio fiscal en Parque Industrial S/N, COLONIA Lomas del Norte de la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila, en antelación a la Orden de Visita número COMO503032/07 de fecha 21 de Febrero de 2007, levantada con los números de folio del PP0455 al PP0465, girada por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, con motivo de comprobar las operaciones que en su carácter de Tercero ha llevado a cabo con el C. HECTOR ROLANDO GONZALEZ DEL BOSQUE Contribuyente Visitado por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2004., cuya descripción circunstanciada se encuentra contenida en 13 ( trece) fojas útiles, consistentes en 13 (trece) fojas útiles por una sola cara, foliadas en forma económica por el Auditor con número de folios del 001 al 013, y que cuentan con los siguientes datos principales para su identificación: ACTA DE VISITA, NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: MOTORES FASCO DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V., ACTIVIDAD, DOMICILIO, MUNICIPIO, R.F.C.: MFM9012105V6, ORDEN DE VISITA: COMO503032/07, ACTA DE VISITA: 2, CLASE: FINAL DE APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS, mismas que forman parte integrante de la presente Acta Final. MOTORES JAKEL DE MÉXICO S DE R.L. DE C.V. con domicilio fiscal en Ave. Industrial No. 17 Colonia San Felipe Norte de la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila., en antelación a la Orden de Visita número COMO503032/07 de fecha 21 de Febrero de 2007, levantada a folios del PP0694 al PP0701, girada por el LIC.DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, con motivo de comprobar las operaciones que en su carácter de Tercero ha llevado a cabo con el C. HECTOR ROLANDO GONZALEZ DEL BOSQUE Contribuyente Visitado por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2004, cuya descripción circunstanciada se encuentra contenida en 10 ( diez) fojas útiles, consistentes en 10 (diez) fojas útiles por una sola cara, foliadas en forma económica por el Auditor con número de folios del 001 al 010, y que cuentan con los siguientes datos principales para su identificación: ACTA DE VISITA, NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: MOTORES JAKEL DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V., ACTIVIDAD, DOMICILIO, MUNICIPIO, R.F.C.: MJM010306KB3, ORDEN DE VISITA: COMO503032/07, ACTA DE VISITA: 2, CLASE: FINAL DE

- Pasa a la Hoja No. 13-





G OBIERNO DEL E ESTADO DE C OAHUILA  
S ECRETARIA DE F INANZAS

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

Dependencia: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE  
MONCLOVA

OFICIO Núm.: SFSPN-OL-019/2007  
EXP.: GOBH6209274C4  
R.F.C.: GOBH6209274C4

- Hoja No. 13 -

APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS, mismas que forman parte integrante de la presente Liquidación. Acta Final. LAMINDADOS DE BARRO S.A. DE C.V. con domicilio fiscal en Río Escondido No. 500 Colonia El Vergel de la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila., en antelación a la Orden de Visita número COMO503032/07 de fecha 21 de Febrero de 2007, levantada a folios del PP0703 al PP0710, girada por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, con motivo de comprobar las operaciones que en su carácter de Tercero ha llevado a cabo con el C. HECTOR ROLANDO GONZALEZ DEL BOSQUE Contribuyente Visitado por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2004, cuya descripción circunstanciada se encuentra contenida en 08 (Ocho) fojas útiles, consistentes en 08 (Ocho) fojas útiles por una sola cara, foliadas en forma económica por el Auditor con número de folios del 01 al 08, y que cuentan con los siguientes datos principales para su identificación: ACTA DE VISITA, NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: LAMINADOS DE BARRO, S.A. DE C.V., ACTIVIDAD, DOMICILIO, MUNICIPIO, R.F.C.: LBA880419, ORDEN DE VISITA: COMO503032/07, ACTA DE VISITA: 2, CLASE FINAL DE APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS, mismas que constan en el Acta Final. MINERA CARBONÍFERA RIO ESCONDIDO, S.A. DE C.V. con domicilio fiscal en Prolongación Juárez No. Exterior S/N Colonia La Loma de la Ciudad de Monclova, Coahuila., en antelación a la Orden de Visita número COMO503032/07 de fecha 07 de Marzo de 2007, levantada a folios del 52065560207001 al 52065560207017, girada por el LIC. ARMANDO GALARZA SALAZAR, Administrador Local de Auditoria Fiscal de Saltillo, con motivo de comprobar las operaciones que en su carácter de Tercero ha llevado a cabo con el C. HECTOR ROLANDO GONZALEZ DEL BOSQUE Contribuyente Visitado por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2004, cuya descripción circunstanciada se encuentra contenida en 19 (Diecinueve) fojas útiles, consistentes en 19 ( Diecinueve ) fojas útiles por una sola cara, foliadas en forma económica por el Auditor con número de folios del 01 al 19, y que cuentan con los siguientes datos principales para su identificación: ACTA DE VISITA, NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: MINERA CARBONÍFERA RÍO ESCONDIDO S.A. DE C.V., ACTIVIDAD, DOMICILIO, MUNICIPIO, R.F.C.: MCR770802BQ0, ORDEN DE VISITA: COM5200033/07, ACTA DE VISITA: 2, CLASE: FINAL DE APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS, mismas que forman parte integrante de la presente Liquidación.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 1 primer párrafo fracción I, 106 primer párrafo, 120 primer y tercer párrafo fracción II, 121 antepenúltimo y penúltimo párrafo, 122 primer y segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa; Artículo 55 primer párrafo fracción II, en relación con el artículo 56 primer párrafo fracción III, artículo 62 primer párrafo fracción I, artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación del Código Fiscal de la Federación vigente y artículo 28 primer párrafo fracción I, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación en relación con el artículo 26 primer párrafo fracción I del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

- Pasa a la Hoja No. 14-



G OBIERNO DEL E STADO DE C OAHUILA  
S ECRETARIA DE F INANZAS

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

Dependencia: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE  
MONCLOVA

OFICIO Núm.: SFSPN-OL-019/2007

EXP.: GOBH6209274C4

R.F.C.: GOBH6209274C4

- Hoja No. 14 -

**B).- DEDUCCIONES AUTORIZADAS.**

**EJERCICIO REVISADO.- DEL 1 DE ENERO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.  
RESULTADO DE LA REVISIÓN.**

De la revisión practicada al expediente abierto a nombre del C. HECTOR ROLANDO GONZALEZ DEL BOSQUE Contribuyente Visitado, donde consta la Orden de la practica de una Visita domiciliaria número RIFO503044/06 y con número de Oficio 274/2006 de fecha 13 de Diciembre de 2006, Oficio de Solicitud de Información y documentación número SDPN-VD-RQ-002/2007 de fecha 15 de Enero de 2007, Oficio de Imposición de Primer Multa Número SDPN-006/2007 DE FECHA 07 DE Febrero de 2007, y en base a que no presentó documentación comprobatoria correspondiente a las deducciones autorizadas, se determina que el contribuyente visitado no cuenta con Deducciones Autorizadas para los efectos de este impuesto.

**II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

**EJERCICIO FISCAL REVISADO.- DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004  
PAGOS DEFINITIVOS**

Se hace constar que de acuerdo a la consulta a la Base de Datos al rubro de Pagos Definitivos, se conoció que el contribuyente Visitado no presentó Pagos Definitivos para los efectos de éste Impuesto.

**A).- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10%  
EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS,  
RESULTADO DE LA REVISIÓN.**

De la revisión practicada a la Aportación de Datos en carácter de Tercero, consistente en pólizas de cheque, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria de facturas de servicios de transporte de personal originales correspondientes al ejercicio sujeto a revisión, exhibidos y proporcionados por la C. MARIA DEL CARMEN FLORES RODRÍGUEZ en su carácter de Tercero Compareciente de MOTORES JAKEL DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C.V. la cual manifestó que realizo operaciones por concepto de Viajes de Transporte de Personal pagadas con cheque nominativo a favor del C. HECTOR ROLANDO GONZALEZ DEL BOSQUE en cantidad de **\$ 447,915.00**.

Así como también de la revisión practicada a la Aportación de Datos por Terceros, Pólizas de Cheques, así como documentación comprobatoria consistente en facturas del servicio de transporte de personal originales correspondientes al ejercicio sujeto a revisión, exhibidos y proporcionados por el C. EVERADO RAMÍREZ CANTU en su carácter de tercero compareciente de MOTORES, FASCO DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V., misma que realizó operaciones por concepto de Viajes de Transporte de Personal efectivamente pagadas con cheque nominativo a favor del C. HECTOR ROLANDO GONZALEZ DEL BOSQUE, por un importe de **\$ 2,918,730.00**. Así como a la Aportación de Datos en su carácter de Tercero, Pólizas de Cheques, Auxiliar de la cuenta así como documentación comprobatoria consistente en facturas del servicio de transporte de personal originales, correspondientes al ejercicio sujeto a revisión, exhibidos y

- Pasa a la Hoja No. 15-





G OBIERNO DEL E STADO DE C OAHUILA  
S ECRETARIA DE F INANZAS

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

Dependencia: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE  
MONCLOVA

OFICIO Núm.: SFSPN-OL-019/2007

EXP.: GOBH6209274C4

R.F.C.: GOBH6209274C4

- Hoja No. 15 -

proporcionados por el C. BENITO GONZALEZ GALVAN en su carácter de Representante Legal de LAMINADOS DE BARRO S.A. DE C.V. manifestando que realizo operaciones por concepto de Viajes de Transporte de Personal pagadas con cheque nominativo a favor del C. HECTOR ROLANDO GONZALEZ DEL BOSQUE por la cantidad de \$ 269,990.00.

Por lo que se conoció que el C. HECTOR ROLANDO GONZALEZ DEL BOSQUE, no declaró el Valor Neto de Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 10% efectivamente percibidos en cantidad de \$ 3,636,185.00 para los efectos de este impuesto, correspondientes al ejercicio del 01 de Enero de 2004 al 31 de Diciembre del 2004, según el resultado de la siguiente comparación que a continuación se indica:

CONCEPTO	IMPORTE
VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 10% EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS DETERMINADOS POR APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS	\$ 3,636,185.00
VALOR NETO DE LOS ACTOS ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10% EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS DECLARADOS	0
VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10% EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS NO DECLARADOS	\$ 3,636,185.00

El importe del Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la tasa del 10% efectivamente percibidos se integran en cantidad de \$ 3,636,185.00 se determinaron de la siguiente manera:

PERIODO 2003	INGRESOS PERCIBIDOS POR APORTACIÓN DE DATOS MOTORES JAKEL DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V.	INGRESOS PERCIBIDOS POR APORTACIÓN DE DATOS CON MOTORES FASCO DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V.	INGRESOS PERCIBIDOS POR APORTACIÓN DE DATOS CON LAMINADOS DE BARRO, S.A. DE C.V.	TOTAL DE INGRESOS POR APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS
ENERO	\$ 30,250.00	\$ 362,955.00	\$ 24,790.00	\$ 417,995.00
FEBRERO	51,700.00	343,099.00	20,540.00	415,339.00
MARZO	29,975.00	330,410.00	23,600.00	383,985.00
ABRIL	27,775.00	299,735.00	17,820.00	345,330.00
MAYO	49,510.00	321,430.00	27,360.00	398,300.00
JUNIO	45,100.00	246,415.00	18,360.00	309,875.00
JULIO	31,900.00	259,600.00	32,100.00	323,600.00
AGOSTO	39,825.00	274,830.00	34,650.00	349,305.00
SEPTIEMBRE	34,650.00	135,730.00	19,180.00	189,560.00
OCTUBRE	33,825.00	140,385.00	22,920.00	197,130.00
NOVIEMBRE	40,700.00	203,841.00	16,460.00	261,001.00
DICIEMBRE	32,725.00	0.00	12,040.00	44,765.00
SUMA	\$ 447,935.00	\$ 2,918,430.00	\$ 269,820.00	\$ 3,636,185.00

El importe del valor neto de los actos o actividades gravados a la tasa del 10% efectivamente percibidos se integran mensualmente para los efectos de los pagos definitivos de este impuesto como sigue:

- Pasa a la Hoja No. 16-

*[Firma manuscrita]*



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

Dependencia: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE  
MONCLOVA

OFICIO Núm.: SFSPN-OL-019/2007

EXP.: GOBH6209274C4

R.F.C.: GOBH6209274C4

- Hoja No. 16 -

PERIODO 2004	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10% EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS DETERMINADOS
ENERO	\$ 417,995.00
FEBRERO	415,339.00
MARZO	383,985.00
ABRIL	345,330.00
MAYO	398,300.00
JUNIO	309,875.00
JULIO	323,600.00
AGOSTO	349,305.00
SEPTIEMBRE	189,560.00
OCTUBRE	197,130.00
NOVIEMBRE	261,001.00
DICIEMBRE	44,765.00
SUMA	\$ 3,636,185.00

El importe del Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la tasa del 10% efectivamente percibidos determinados mediante la Aportación de Datos por Terceros en cantidad de \$ 3,636,185.00 en base al resultado de las revisiones efectuadas a la información y documentación comprobatoria que consta en las Actas Finales de Visitas domiciliarias en su carácter de Aportación de Datos por Terceros, practicadas a los siguientes contribuyentes:

MOTORES FASCO DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. con domicilio fiscal en Parque Industrial S/N, COLONIA Lomas del Norte de la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila, con motivo de comprobar las operaciones que en su carácter de Tercero ha llevado a cabo con el C. HECTOR ROLANDO GONZALEZ DEL BOSQUE Contribuyente Visitado por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2004., MOTORES JAKEL DE MÉXICO S DE R.L. DE C.V. con domicilio fiscal en Ave. Industrial No. 17 Colonia San Felipe Norte de la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila, con motivo de comprobar las operaciones que en su carácter de Tercero ha llevado a cabo con el C. HECTOR ROLANDO GONZALEZ DEL BOSQUE Contribuyente Visitado por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2004., LAMINADOS DE BARRO S.A. DE C.V. con domicilio fiscal en Río Escondido No. 500 Colonia El Vergel de la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila, con motivo de comprobar las operaciones que en su carácter de Tercero ha llevado a cabo con el C. HECTOR ROLANDO GONZALEZ DEL BOSQUE Contribuyente Visitado por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2004. Mismas que constan en el Capítulo I).- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL REGIMEN DE PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, Inciso A).- INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS, mismas que forman parte integrante de la presente Liquidación.

Lo anterior de conformidad con los Artículos 1 primer párrafo, fracción II y tercer párrafo; 1-B primer y segundo párrafo, 2 primer párrafo, 14 fracción II, 16 primer párrafo, 17 primer párrafo, 18 primer párrafo, 39 primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigentes en el ejercicio que se revisa, así como el Artículo 55 primer párrafo fracción II, en relación con el artículo 56 primer párrafo fracción III, artículo 62 primer párrafo fracción I, artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la

- Pasa a la Hoja No. 17-





GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

Dependencia: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE  
MONCLOVA  
OFICIO Núm.: SFSPN-OL-019/2007  
EXP.: GOBH6209274C4  
R.F.C.: GOBH6209274C4

- Hoja No. 17 -

Federación del Código Fiscal de la Federación vigente y artículo 28 primer párrafo fracción I, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación en relación con el artículo 26 primer párrafo fracción I del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

**B).- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS.**

**RESULTADO DE LA REVISIÓN.**

De la revisión practicada a la Aportación de Datos en carácter de Tercero, consistente en pólizas de cheque, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria de facturas de servicios de transporte de personal originales correspondientes al ejercicio sujeto a revisión, exhibidos y proporcionados por la C. SARA ELISA SIFUENTES HERNÁNDEZ en su carácter de Tercero Compareciente de MINERA CARBONÍFERA RÍO ESCONDIDO, S.A. DE C.V., manifestando que realizó operaciones por concepto de viajes de transporte de personal con cheques nominativo a favor de el C. HECTOR ROLANDO GONZALEZ DEL BOSQUE por la cantidad de \$ 547,077.50 pagadas con cheque denominativo-----

CONCEPTO	IMPORTE
VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15% EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS DETERMINADOS POR APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS	\$ 547,077.50
VALOR NETO DE LOS ACTOS ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS DECLARADOS	0
VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS NO DECLARADOS	\$ 547,077.50

El importe del Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la tasa del 15% efectivamente percibidos se integran en cantidad de \$ 547,077.50 se determinaron de la siguiente manera:

PERIODO 2004	INGRESOS PERCIBIDOS POR APORTACIÓN DE DATOS CON MINERA CARBONÍFERA RÍO ESCONDIDO, S.A DE C.V.	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS DETERMINADOS
ENERO	\$ 11,609.91	\$ 11,609.91
FEBRERO	31,249.33	31,249.33
MARZO	18,158.32	18,158.32
ABRIL	26,124.61	26,124.61
MAYO	71,938.23	71,938.23
JUNIO	34,591.61	34,591.61
JULIO	52,493.91	52,493.91
AGOSTO	71,686.40	71,686.40
SEPTIEMBRE	31,746.97	31,746.97
OCTUBRE	82,712.05	82,712.05
NOVIEMBRE	43,590.37	43,590.37
DICIEMBRE	71,175.79	71,175.79
SUMA	\$ 547,077.50	\$ 547,077.50

- Pasa a la Hoja No. 18-

*Dh*



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

Dependencia: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE  
MONCLOVA

OFICIO Núm.: SFSPN-OL-019/2007

EXP.: GOBH6209274C4

R.F.C.: GOBH6209274C4

- Hoja No. 18 -

El importe del Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la tas del 15% efectivamente percibidos determinados mediante la Aportación de Datos por Terceros en cantidad de \$ 547,077.50 en base al resultado de la revisión efectuada a la información y documentación comprobatoria que consta en el Acta Final de Visita domiciliaria en su carácter de Aportación de Datos por Terceros, practicada a el siguiente contribuyente, MINERA CARBONÍFERA RIO ESCONDIDO, S.A. DE C.V. con domicilio fiscal en Prolongación Juárez No. Exterior S/N Colonia La Loma de la Ciudad de Monclova, Coahuila., con motivo de comprobar las operaciones que en su carácter de Tercero ha llevado a cabo con el C. HECTOR ROLANDO GONZALEZ DEL BOSQUE Contribuyente Visitado por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2004. Mismas que constan en el Capitulo I).- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL REGIMEN DE PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, Inciso A).- INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS.

Lo anterior de conformidad con los Artículos 1 primer párrafo, fracción II segundo y tercer párrafo; 1-B primer y segundo párrafo, 14 fracción II, 16 primer párrafo, 17 primer párrafo, 18 primer párrafo, 39 primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigentes en el ejercicio que se revisa, así como el Artículo 55 primer párrafo fracción II, en relación con el artículo 56 primer párrafo fracción III, artículo 62 primer párrafo fracción I, artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación del Código Fiscal de la Federación vigente y artículo 28 primer párrafo fracción I, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación en relación con el artículo 26 primer párrafo fracción I del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

**C).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE. EJERCICIO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.  
RESULTADO DE LA REVISIÓN.**

De la revisión practicada al expediente abierto a nombre del C. HECTOR ROLANDO GONZALEZ DEL BOSQUE Contribuyente Visitado, donde consta la Orden de la practica de una Visita domiciliaria número RIFO503044/06 y con número de Oficio 274/2006 de fecha 13 de Diciembre de 2006, Oficio de Solicitud de Información y documentación número SDPN-VD-RQ-002/2007 de fecha 15 de Enero de 2007, Oficio de Imposición de Primer Multa Número SDPN-006/2007 DE FECHA 07 DE Febrero de 2007 y Oficio de Imposición de Segunda Multa Número SDPN-013/2007 de fecha 20 de Marzo de 2007, y en base a que no presentó documentación comprobatoria correspondiente a las deducciones autorizadas, se determina que el contribuyente visitado no cuenta con IVA ACREDITABLE para los efectos de este impuesto.

En consecuencia esta Dependencia procede a determinar el crédito fiscal a cargo del contribuyente como sigue:

**I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.**

**A.- DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL A CARGO DEL EJERCICIO 2004, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA ESTABLECIDA PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL 30 DE ABRIL DE 2005, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.**

- Pasa a la Hoja No. 19-





G OBIERNO DEL E STADO DE C OAHUILA  
S ECRETARIA DE F INANZAS

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

Dependencia: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE  
MONCLOVA  
OFICIO Núm.: SFSPN-OL-019/2007  
EXP.: GOBH6209274C4  
R.F.C.: GOBH6209274C4

- Hoja No. 19 -

CONCEPTO	DETERMINADO
INGRESOS ACUMULABLES SEGÚN APARTADO I IMPUESTO SOBRE LA RENTA, INCISO A) DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	4'183,262.50
BASE GRAVABLE ANUAL	4'183,262.50
LIMITE INFERIOR	109,411.34
EXCEDENTE DEL LIMITE	4'073,850.66
TASA	33%
IMPUESTO MARGINAL	1'344,370.72
CUOTA FIJA	18,825.55
IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL CAUSADO conforme el Artículo 177 primer párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículo Segundo fracción LXXXVIII, Inciso c) de las Disposiciones de vigencia temporal del mismo ordenamiento vigente	1'363,196.27
SUBSIDIO FISCAL	37,066.27
IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL DETERMINADO	1'326,130.00
PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE ENTERADOS	0.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	1'326,130.00
FACTOR DE ACTUALIZACION Artículo 17-A primer párrafo, Artículo 21 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.	1.1023
PARTE ACTUALIZADA	135,663.10
IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO ACTUALIZADO	1'461,793.10

CONCEPTO	DETERMINADO
BASE DEL IMPUESTO	\$ 4'183,262.00
(-) LIMITE INFERIOR	347,801.61
(=) EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR	3'835,460.39
(X) % APLICABLE SOBRE IMPUESTO MARGINAL	33%
(=) IMPUESTO MARGINAL	1'265,701.93
(X) % APLICABLE SOBRE IMPUESTO MARGINAL	0.00%
(=) SUBSIDIO MARGINAL	0.00
(+) CUOTA FIJA	37066.27
(=) SUBSIDIO ACREDITABLE DETERMINADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 178 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	37,066.27

- Pasa a la Hoja No. 20 -

*Handwritten signature and initials*



G OBIERNO DEL E STADO DE C OAHUILA  
S ECRETARIA DE F INANZAS

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

Dependencia: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE  
MONCLOVA  
OFICIO Núm.: SFSPN-OL-019/2007  
EXP.: GOBH6209274C4  
R.F.C.: GOBH6209274C4

- Hoja No. 20 -

**TARIFAS**

Las cantidades de limite inferior, excedente del limite, tasa, impuesto marginal, cuota fija, tasa de subsidio, subsidio fiscal acreditable que figuran en el Capítulo I de esta liquidación, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 130 primer párrafo, Artículo 177 primer párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículo Segundo fracción LXXXVIII, Inciso c) de las Disposiciones de vigencia temporal del mismo ordenamiento vigente, la aplicación de la tarifa de impuesto se determina restando a

la base del impuesto que resulte para cada uno de los meses del periodo a que se refiere el pago, el limite inferior del rango que le corresponda, la diferencia que resulte se multiplicara por el porcentaje sobre el excedente del limite inferior dando como resultado un impuesto marginal, sumando a este resultado la cuota fija que le corresponda., y restando el subsidio fiscal acreditable que surge de la aplicación de la tarifa de subsidio determinado del impuesto marginal con los mismos procedimientos anteriores y que corresponda al mismo rango identificado, mismas que se encuentran establecidas como sigue:

TARIFA APLICABLE PARA EL EJERCICIO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE OBTENGAN INGRESOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES ( SECCION I Y II), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2004.

LIMITE INFERIOR	LIMITRE SUPERIOR	CUOTA FIJA	% SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR
0.01	5,270.28	0.00	3.00
5,270.21	44,732.10	158.07	10.00
44,732.11	78,612.70	4,104.20	17.00
78,612.71	91,383.85	9,864.06	25.00
91,383.86	109,411.33	13,056.85	32.00
109,411.34	EN ADELANTE	18,825.55	33.00

Tabla que sirvió para aplicar la base para determinar el impuesto anual, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de Enero de 2005 mediante modificación al anexo 8 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002, aplicable para el ejercicio sujeto a revisión.

TABLA ANUAL PARA DETERMINAR EL SUBSIDIO APLICABLE AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS QUE OBTENGAN INGRESOS POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES (DEL CAPITULO II, SECCIONES I , DEL TITULO IV), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2004.

- Pasa a la Hoja No. 21-





G OBIERNO DEL E STADO DE C OAHUILA  
S ECRETARIA DE F INANZAS

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

Dependencia: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE  
MONCLOVA

OFICIO Núm.: SFSPN-OL-019/2007  
EXP.: GOBH6209274C4  
R.F.C.: GOBH6209274C4  
- Hoja No. 21 -

LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	% SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR
0.01	5,270.20	0.00	50.00
5,270.21	44,732.10	78.97	50.00
44,732.11	78,612.70	2,052.13	50.00
78,612.71	91,383.85	4,931.66	50.00
91,383.86	109,411.33	6,528.36	50.00
109,411.34	220,667.02	9,412.62	40.00
220,667.03	347,801.60	24,098.64	30.00
347,801.61	En adelante	37,066.27	0.00

Tabla que sirvió para aplicar el impuesto marginal para determinar el subsidio anual, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de Enero de 2005 mediante modificación al anexo 8 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002, aplicable para el ejercicio sujeto a revisión.

RESUMEN

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA HISTORICO	1'326,130.00
PARTE ACTUALIZADA DEL EJERCICIO	135,663.10
TOTAL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTUALIZADO	1,461,793.10

SON: ( UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.)

**II. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

A).- DETERMINACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DE LOS PAGOS DEFINITIVOS DEL EJERCICIO 2004, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA ESTABLECIDA PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO DEFINITIVO DE ESTE IMPUESTO, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

- Pasa a la Hoja No. 22-



G OBIERNO DEL E STADO DE C OAHUILA  
S ECRETARIA DE F INANZAS

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

Dependencia: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE  
MONCLOVA  
OFICIO Núm.: SFSPN-OL-019/2007  
EXP.: GOBH6209274C4  
R.F.C.: GOBH6209274C4

- Hoja No. 22 -

EJERCICIO 2004	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10% SEGÚN APARTADO II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCISO A) DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	TASA APLICABLE SEGUN ARTICULO 2 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJRCICIO QUE SE LIQUIDA	CANTIDAD DE APLICAR LA TASA SEGÚN ARTICULO 2 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO V VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA
ENERO	\$ 417,995.00	10%	41,799.50
FEBRERO	415,339.00	10%	41,533.90
MARZO	383,985.00	10%	38,398.50
ABRIL	345,330.00	10%	34,533.00
MAYO	398,300.00	10%	39,830.00
JUNIO	309,875.00	10%	30,987.50
JULIO	323,600.00	10%	32,360.00
AGOSTO	349,305.00	10%	34,930.50
SEPTIEMBRE	189,560.00	10%	18,956.00
OCTUBRE	197,130.00	10%	19,713.00
NOVIEMBRE	261,001.00	10%	26,100.10
DICIEMBRE	44,765.00	10%	4,476.50
TOTAL	\$ 3,636,185.00		363,618.50

Continúa el cuadro anterior.

IMPUESTO ACREDITABLE DETERMINADO SEGÚN APARTADO II.- INCISO C) DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION	IMPUESTO A CARGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 5 PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ORDENAMIENTO VIGENTE	IMPUESTO A FAVOR	PAGOS DEFINITIVOS ENTERADOS	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A PAGAR
0.00	41,799.50	0.00	0.00	41,799.50
0.00	41,533.90	0.00	0.00	41,533.90
0.00	38,398.50	0.00	0.00	38,398.50
0.00	34,533.00	0.00	0.00	34,533.00

- Pasa a la Hoja No. 23-





G OBIERNO DEL E ESTADO DE C OAHUILA  
S ECRETARIA DE F INANZAS

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

Dependencia: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE  
MONCLOVA

OFICIO Núm.: SFSPN-OL-019/2007

EXP.: GOBH6209274C4

R.F.C.: GOBH6209274C4

- Hoja No. 23 -

Continúa el cuadro anterior.

0.00	39,830.00	0.00	0.00	39,830.00
0.00	30,987.50	0.00	0.00	30,987.50
0.00	32,360.00	0.00	0.00	32,360.00
0.00	34,930.50	0.00	0.00	34,930.50
0.00	18,956.00	0.00	0.00	18,956.00
0.00	19,713.00	0.00	0.00	19,713.00
0.00	26,100.10	0.00	0.00	26,100.10
0.00	4,476.50	0.00	0.00	4,476.50
	363,618.50			363,618.50

Continúa el cuadro anterior.

FACTOR DE ACTUALIZACION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE	PARTE ACTUALIZADA	IMPUESTO ACTUALIZADO DESDE LA OBLIGACION DE PRESENTAR EL PAGO DEFINITIVO, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.
1.1534	6,412.04	48,211.54
1.1465	6,084.72	47,618.62
1.1426	5,475.63	43,874.13
1.1409	4,865.70	39,398.70
1.1438	5,727.55	45,557.55
1.1419	4,397.13	35,384.63
1.1390	4,498.04	36,858.04
1.1320	4,610.83	39,541.33
1.1227	2,325.90	21,281.90
1.1150	2,267.00	21,980.00
1.1055	2,753.56	28,853.66
1.1033	462.42	4,938.92
	49,880.51	413,499.01

**RESUMEN**

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTORICO	363,618.50
PARTE ACTUALIZADA DE LOS PAGOS DEFINITIVOS	49,880.51
TOTAL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO	413,499.01

- Pasa a la Hoja No. 24



**G**OBIERNO DEL **E**STADO DE **C**OAHUILA  
**S**ECRETARIA DE **F**INANZAS

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

Dependencia: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
 DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
 SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE  
 MONCLOVA

OFICIO Núm.: SFSPN-OL-019/2007  
 EXP.: GOBH6209274C4  
 R.F.C.: GOBH6209274C4  
 - Hoja No. 24 -

EJERCICIO 2004	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% SEGÚN APARTADO II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCISO B) DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	TASA APLICABLE SEGUN ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	CANTIDAD DE APLICAR LA TASA SEGÚN ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO V VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA
ENERO	\$ 11,609.91	15%	\$ 1,741.48
FEBRERO	31,249.33	15%	4,687.39
MARZO	18,158.32	15%	2,723.75
ABRIL	26,124.61	15%	3,918.69
MAYO	71,938.23	15%	10,790.73
JUNIO	34,591.61	15%	5,188.75
JULIO	52,493.91	15%	7,874.08
AGOSTO	71,686.40	15%	10,752.96
SEPTIEMBRE	31,746.97	15%	4,762.04
OCTUBRE	82,712.05	15%	12,406.80
NOVIEMBRE	45,590.37	15%	6,538.56
DICIEMBRE	71,175.79	15%	10,676.36
TOTAL			82,061.59

Continúa el cuadro anterior.

IMPUESTO ACREDITABLE DETERMINADO SEGÚN APARTADO II.- INCISO C) DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION	IMPUESTO A CARGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 5 PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ORDENAMIENTO VIGENTE	IMPUESTO A FAVOR	PAGOS DEFINITIVOS ENTERADOS	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A PAGAR
0.00	\$ 1,741.48	0.00	0.00	\$ 1,741.48
0.00	4,687.39	0.00	0.00	4,687.39
0.00	2,723.75	0.00	0.00	2,723.75
0.00	3,918.69	0.00	0.00	3,918.69
0.00	10,790.73	0.00	0.00	10,790.73

- Pasa a la Hoja No. 25 -





G OBIERNO DEL E STADO DE C OAHUILA  
S ECRETARIA DE F INANZAS

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

Dependencia: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE  
MONCLOVA

OFICIO Núm.: SFSPN-OL-019/2007

EXP.: GOBH6209274C4

R.F.C.: GOBH6209274C4

- Hoja No. 25 -

Continúa el cuadro anterior.

0.00	5,188.75	0.00	0.00	5,188.75
0.00	7,874.08	0.00	0.00	7,874.08
0.00	10,752.96	0.00	0.00	10,752.96
0.00	4,762.04	0.00	0.00	4,762.04
0.00	12,406.80	0.00	0.00	12,406.80
0.00	6,538.56	0.00	0.00	6,538.56
0.00	10,676.36	0.00	0.00	10,676.36
	82,061.59	0.00	0.00	82,061.59

Continúa el cuadro anterior.

FACTOR DE ACTUALIZACION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE	PARTE ACTUALIZADA	IMPUESTO ACTUALIZADO DESDE LA OBLIGACION DE PRESENTAR EL PAGO DEFINITIVO, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.
1.1534	267.14	\$ 2,008.62
1.1465	686.70	5,374.09
1.1426	388.41	3,112.16
1.1409	552.14	4,470.83
1.1438	1,551.71	12,342.44
1.1419	736.28	5,925.03
1.1390	1,094.50	8,968.58
1.1320	1,419.39	12,172.35
1.1227	584.30	5,346.34
1.1150	1,426.78	13,833.58
1.1055	689.82	7,228.38
1.1033	1,102.87	11,779.23
	10,500.04	92,561.63

**RESUMEN**

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTORICO	82,061.59
PARTE ACTUALIZADA DE LOS PAGOS DEFINITIVOS	10,500.04
TOTAL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO	92,561.63

- Pasa a la Hoja No. 26

*Sh-4*



G OBIERNO DEL E STADO DE C OAHUILA  
S ECRETARIA DE F INANZAS

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

Dependencia: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE  
MONCLOVA  
OFICIO Núm.: SFSPN-OL-019/2007  
EXP.: GOBH6209274C4  
R.F.C.: GOBH6209274C4  
- Hoja No. 26 -

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO AL 10%	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO AL 15%	TOTAL DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO
\$ 48,211.54	\$ 2,008.62	\$ 50,220.16
47,618.62	5,374.09	52,992.71
43,874.13	3,112.16	46,986.29
39,398.70	4,470.83	43,869.53
45,557.55	12,342.44	57,899.99
35,384.63	5,925.03	41,309.66
36,858.04	8,968.58	45,826.62
39,541.33	12,172.35	51,713.68
21,281.90	5,346.34	26,628.24
21,980.00	13,833.58	35,813.58
28,853.66	7,228.38	36,082.04
4,938.92	11,779.23	16,718.15
\$ 413,499.01	\$ 92,561.63	\$ 506,060.64

**FACTOR DE ACTUALIZACION**

Los factores de actualización que figuran en los Capítulos I y II de esta liquidación, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente y 7 del Reglamento del mismo ordenamiento vigente, dividiendo el índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente del mes anterior al más antiguo de dicho período, calculándose hasta el diezmilésimo como se indica a continuación:

LOS INDICES NACIONALES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR CITADOS EN EL PRESENTE APARTADO, SE ENCUENTRAN EXPRESADOS CON LA BASE SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO DE 2002 = 100, SEGÚN COMUNICACION DEL BANCO DE MEXICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 10 DE JULIO DE 2002.

**A)- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO EN EL EJERCICIO DE 2004, DESDE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL 30 DE ABRIL DE 2005 HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

EJERCICIO 2004	INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2007.	CORRESPONDIENTE AL MES DE:	DIVIDIDO
ENERO - DICIEMBRE	124.1710	OCTUBRE DE 2007	ENTRE

- Pasa a la Hoja No. 27





**G**OBIERNO DEL **E**STADO DE **C**OAHUILA  
**S**ECRETARIA DE **F**INANZAS

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

Dependencia: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
 DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
 SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE  
 MONCLOVA

OFICIO Núm.: SFSPN-OL-019/2007  
 EXP.: GOBH6209274C4  
 R.F.C.: GOBH6209274C4  
 - Hoja No. 27 -

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	CORRESPONDIENTE AL MES DE:	PUBLICADO SEGUN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA:	FACTOR DE ACTUALIZACION
112.9290	FEBRERO 2005	10 DE MARZO DE 2005	1.0995

**B).- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION PARA LOS PAGOS DEFINITIVOS DEL EJERCICIO 2004, CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESDE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE CADA UNO DE ELLOS, HASTA EL MES DE OCTUBRE DE 2007.**

EJERCICIO 2004	INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2007.	CORRESPONDIENTE AL MES DE:	DIVIDIDO
ENERO	124.1710	OCTUBRE 2007	ENTRE
FEBRERO	124.1710	OCTUBRE 2007	ENTRE
MARZO	124.1710	OCTUBRE 2007	ENTRE
ABRIL	124.1710	OCTUBRE 2007	ENTRE
MAYO	124.1710	OCTUBRE 2007	ENTRE
JUNIO	124.1710	OCTUBRE 2007	ENTRE
JULIO	124.1710	OCTUBRE 2007	ENTRE
AGOSTO	124.1710	OCTUBRE 2007	ENTRE
SEPTIEMBRE	124.1710	OCTUBRE 2007	ENTRE
OCTUBRE	124.1710	OCTUBRE 2007	ENTRE
NOVIEMBRE	124.1710	OCTUBRE 2007	ENTRE
DICIEMBRE	124.1710	OCTUBRE 2007	ENTRE

Continúa el cuadro anterior.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	CORRESPONDIENTE AL MES DE:	PUBLICADO SEGUN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA:	FACTOR DE ACTUALIZACION
107.6610	ENERO 2004	10 DE FEBRERO DE 2004	1.1534
108.3050	FEBRERO 2004	10 DE MARZO DE 2004	1.1465
108.6720	MARZO 2004	10 DE ABRIL DE 2004	1.1426
108.8360	ABRIL 2004	10 DE MAYO DE 2004	1.1409

- Pasa a la Hoja No. 28-



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

Dependencia: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE  
MONCLOVA  
OFICIO Núm.: SFSPN-OL-019/2007  
EXP.: GOBH6209274C4  
R.F.C.: GOBH6209274C4

- Hoja No. 28 -

Continúa el cuadro anterior.

108.5630	MAYO 2004	10 DE JUNIO DE 2004	1.1438
108.7370	JUNIO 2004	09 DE JULIO DE 2004	1.1419
109.0220	JULIO 2004	10 DE AGOSTO DE 2004	1.1390
109.6950	AGOSTO 2004	10 DE SEPTIEMBRE DE 2004	1.1320
110.6020	SEPTIEMBRE 2004	08 DE OCTUBRE DE 2004	1.1227
111.3680	OCTUBRE 2004	10 DE NOVIEMBRE DE 2004	1.1150
112.3180	NOVIEMBRE 2004	09 DE DICIEMBRE DE 2004	1.1055
112.5500	DICIEMBRE 2004	10 DE ENERO DE 2004	1.1033

**RECARGOS**

En virtud de que el C. HECTOR ROLANDO GONZALEZ DEL BOSQUE, contribuyente Visitado omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en los Capítulos I y II anteriormente citados, con fundamento en el artículo 20 primer párrafo y 21 primero, segundo y quinto párrafos, del Código Fiscal de la Federación, se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al Fisco Federal por la falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Febrero de 2004 y hasta el mes de Diciembre del 2007, mismas que se encuentran establecidas como sigue:

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2004.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8°. de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de Diciembre de 2003 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigentes en ese año, y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla.

<b>RECARGOS POR EL AÑO DEL 2004</b>		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
<b>FEBRERO</b>	1.13%	11 DE FEBRERO DEL 2004
<b>MARZO</b>	1.13%	01 DE MARZO DEL 2004
<b>ABRIL</b>	1.13%	24 DE MARZO DEL 2004
<b>MAYO</b>	1.13%	17 DE MAYO DEL 2004
<b>JUNIO</b>	1.13%	28 DE MAYO DEL 2004
<b>JULIO</b>	1.13%	29 DE JUNIO DEL 2004
<b>AGOSTO</b>	1.13%	27 DE JULIO DEL 2004
<b>SEPTIEMBRE</b>	1.13%	31 DE AGOSTO DEL 2004
<b>OCTUBRE</b>	1.13%	19 DE NOVIEMBRE DEL 2004
<b>NOVIEMBRE</b>	1.13%	22 DE NOVIEMBRE DEL 2004
<b>DICIEMBRE</b>	1.13%	30 DE NOVIEMBRE DEL 2004
<b>TOTAL DE RECARGOS DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2004</b>	12.43%	

- Pasa a la Hoja No. 29 -





G OBIERNO DEL E STADO DE C OAHUILA  
S ECRETARIA DE F INANZAS

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

Dependencia: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE  
MONCLOVA

OFICIO Núm.: SFSPN-OL-019/2007

EXP.: GOBH6209274C4

R.F.C.: GOBH6209274C4

- Hoja No. 29-

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2005.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8°. de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de Noviembre de 2004 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, y las tasas publicadas en el Diario Oficial de la Federación en la fecha que se indica, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla.

RECARGOS POR EL AÑO DEL 2005		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
ENERO	1.13%	28 DE ENERO 2005
FEBRERO	1.13%	28 DE FEBRERO DE 2005
MARZO	1.13%	08 DE MARZO DE 2005
ABRIL	1.13%	04 DE ABRIL DE 2005
MAYO	1.13%	03 DE MAYO DE 2005
JUNIO	1.13%	31 DE MAYO DE 2005
JULIO	1.13%	29 DE JUNIO DE 2005
AGOSTO	1.13%	25 DE JULIO DE 2005
SEPTIEMBRE	1.13%	31 DE AGOSTO DE 2005
OCTUBRE	1.13%	03 DE OCTUBRE DE 2005
NOVIEMBRE	1.13%	03 DE NOVIEMBRE DE 2005
DICIEMBRE	1.13%	09 DE DICIEMBRE DE 2005
<b>TOTAL DE RECARGOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2005</b>	<b>13.56%</b>	

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2006.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8°. de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de Diciembre de 2005 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, REGLA 11.13 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2006, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE ABRIL DE 2006, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla.

MES	TASA
ENERO	1.13%
FEBRERO	1.13%
MARZO	1.13%
ABRIL	1.13%
MAYO	1.13%
JUNIO	1.13%
JULIO	1.13%
AGOSTO	1.13%
SEPTIEMBRE	1.13%
OCTUBRE	1.13%

- Pasa a la Hoja No. 30-

*[Firma manuscrita]*



G OBIERNO DEL E STADO DE C OAHUILA  
S ECRETARIA DE F INANZAS

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

Dependencia: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE  
MONCLOVA

OFICIO Núm.: SFSPN-OL-019/2007

EXP.: GOBH6209274C4

R.F.C.: GOBH6209274C4

- Hoja No. 30-

Continúa el cuadro anterior.

<b>NOVIEMBRE</b>	1.13%
<b>DICIEMBRE</b>	1.13%
<b>TOTAL DE RECARGOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2006</b>	13.56%

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2007.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º. de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de Diciembre de 2006, en relación con la regla 11.12 FRACCIÓN II DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA PARA EL 2007 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ABRIL DE 2007, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla.

<b>MES</b>	<b>TASA</b>
<b>ENERO</b>	1.13%
<b>FEBRERO</b>	1.13%
<b>MARZO</b>	1.13%
<b>ABRIL</b>	1.13%
<b>MAYO</b>	1.13%
<b>JUNIO</b>	1.13%
<b>JULIO</b>	1.13%
<b>AGOSTO</b>	1.13%
<b>SEPTIEMBRE</b>	1.13%
<b>OCTUBRE</b>	1.13%
<b>NOVIEMBRE</b>	1.13%
<b>DICIEMBRE</b>	1.13%
<b>TOTAL DE RECARGOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2007</b>	13.56%

Pasa a la Hoja No. 31-





**G**OBIERNO DEL **E**STADO DE **C**OAHUILA  
SECRETARIA DE **F**INANZAS

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

Dependencia: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE  
MONCLOVA  
OFICIO Núm.: SFSPN-OL-019/2007  
EXP.: GOBH6209274C4  
R.F.C.: GOBH6209274C4

- Hoja No. 31-

**B)A). DETERMINACION DE LOS RECARGOS GENERADOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DEL EJERCICIO 2004.**

PERIODO DE APLICACIÓN DE RECARGOS	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS			
		AÑO	%	MESES	MONTO
MAYO - DICIEMBRE	1,461,793.10	2005	9.04	8	132,146.10
ENERO - DICIEMBRE	1,461,793.10	2006	13.56	12	198,219.14
ENERO - DICIEMBRE	1,461,793.10	2007	13.56	12	198,219.14
SUMA DE RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DEL EJERCICIO					<b>528,584.38</b>

**RESUMEN**

CONCEPTO	IMPORTE
SUMA DE RECARGOS DEL EJERCICIO	<b>528,584.38</b>
<b>TOTAL DE RECARGOS GENERADOS</b>	<b>528,584.36</b>

**DETERMINACION DE LOS RECARGOS GENERADOS DE PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DESDE LA FECHA DE PRESENTACION DE CADA UNO DE ELLOS HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2007.**

PERIODO 2004	PERIODO DE CAUSACIÓN		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
ENERO	FEBRERO-DICIEMBRE	2004	50,220.16	12.43	\$ 6,242.37
ENERO	ENERO-DICIEMBRE	2005	50,220.16	13.56	6,809.85
ENERO	ENERO-DICIEMBRE	2006	50,220.16	13.56	6,809.85
ENERO	ENERO-DICIEMBRE	2007	50,220.16	13.56	6,809.85
FEBRERO	MARZO-DICIEMBRE	2004	52,992.71	11.13	5,898.09
FEBRERO	ENERO-DICIEMBRE	2005	52,992.71	13.56	7,185.81
FEBRERO	ENERO-DICIEMBRE	2006	52,992.71	13.56	7,185.81
FEBRERO	ENERO-DICIEMBRE	2007	52,992.71	13.56	7,185.81
MARZO	ABRIL-DICIEMBRE	2004	46,986.29	10.17	4,778.51
MARZO	ENERO-DICIEMBRE	2005	46,986.29	13.56	6,371.34
MARZO	ENERO-DICIEMBRE	2006	46,986.29	13.56	6,371.34
MARZO	ENERO-DICIEMBRE	2007	46,986.29	13.56	6,371.34

- Pasa a la hoja No. 32 -



G OBIERNO DEL E STADO DE C OAHUILA  
S ECRETARIA DE F INANZAS

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

Dependencia: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE  
MONCLOVA

OFICIO Núm.: SFSPN-OL-019/2007  
EXP.: GOBH6209274C4  
R.F.C.: GOBH6209274C4

- Hoja No. 32 -

Continúa el cuadro anterior.

PERIODO 2004	PERIODO DE CAUSACIÓN		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
ABRIL	MAYO-DICIEMBRE	2004	43,869.53	9.04	3,965.81
ABRIL	ENERO-DICIEMBRE	2005	43,869.53	13.56	5,948.71
ABRIL	ENERO-DICIEMBRE	2006	43,869.53	13.56	5,948.71
ABRIL.	ENERO-DICIEMBRE	2007	43,869.53	13.56	5,948.71
MAYO	JUNIO-DICIEMBRE	2004	57,899.99	7.91	4,579.89
MAYO	ENERO-DICIEMBRE	2005	57,899.99	13.56	7,851.24
MAYO	ENERO-DICIEMBRE	2006	57,899.99	13.56	7,851.24
MAYO	ENERO-DICIEMBRE	2007	57,899.99	13.56	7,851.24
JUNIO	JULIO-DICIEMBRE	2004	41,309.66	6.78	2,800.79
JUNIO	ENERO-DICIEMBRE	2005	41,309.66	13.56	5,601.59
JUNIO	ENERO-DICIEMBRE	2006	41,309.66	13.56	5,601.59
JUNIO	ENERO-DICIEMBRE	2007	41,309.66	13.56	5,601.59
JULIO	AGOSTO-DICIEMBRE	2004	45,826.62	5.65	2,589.20
JULIO	ENERO-DICIEMBRE	2005	45,826.62	13.56	6,214.09
JULIO	ENERO-DICIEMBRE	2006	45,826.62	13.56	6,214.09
JULIO	ENERO-DICIEMBRE	2007	45,826.62	13.56	6,214.09
AGOSTO	SEPTIEMBRE-DICIEMBRE	2004	51,713.68	4.52	2,337.46
AGOSTO	ENERO-DICIEMBRE	2005	51,713.68	13.56	7,012.38
AGOSTO	ENERO-DICIEMBRE	2006	51,713.68	13.56	7,012.38
AGOSTO	ENERO-DICIEMBRE	2007	51,713.68	13.56	7,012.38
SEPTIEMBRE	OCTUBRE-DICIEMBRE	2004	26,628.24	3.39	902.70
SEPTIEMBRE	ENERO-DICIEMBRE	2005	26,628.24	13.56	3,610.79
SEPTIEMBRE	ENERO-DICIEMBRE	2006	26,628.24	13.56	3,610.79
SEPTIEMBRE	ENERO-DICIEMBRE	2007	26,628.24	11.30	3,610.79
OCTUBRE	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2004	35,813.58	2.26	809.39
OCTUBRE	ENERO-DICIEMBRE	2005	35,813.58	13.56	4,856.32
OCTUBRE	ENERO-DICIEMBRE	2006	35,813.58	13.56	4,856.32
OCTUBRE	ENERO-DICIEMBRE	2007	35,813.58	13.56	4,856.32
NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2004	36,082.04	1.13	407.73
NOVIEMBRE	ENERO-DICIEMBRE	2005	36,082.04	13.56	4,892.72

- Pasa a la hoja No. 33 -





G OBIERNO DEL E STADO DE C OAHUILA  
S ECRETARIA DE F INANZAS

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

Dependencia: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE  
MONCLOVA  
OFICIO Núm.: SFSPN-OL-019/2007  
EXP.: GOBH6209274C4  
R.F.C.: GOBH6209274C4

- Hoja No. 33 -

Continúa el cuadro anterior.

PERIODO 2004	PERIODO DE CAUSACIÓN		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
NOVIEMBRE	ENERO-DICIEMBRE	2006	36,082.04	13.56	4,892.72
NOVIEMBRE	ENERO-DICIEMBRE	2007	36,082.04	13.56	4,892.72
DICIEMBRE	ENERO-DICIEMBRE	2005	16,718.15	13.56	2,266.98
DICIEMBRE	ENERO-DICIEMBRE	2006	16,718.15	13.56	2,266.98
DICIEMBRE	ENERO-DICIEMBRE	2007	16,718.15	13.56	2,266.98
SUMA DE RECARGOS DE PAGOS DEFINITIVOS HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.					<b>\$ 241,177.40</b>

**RESUMEN**

CONCEPTO	IMPORTE
SUMA DE RECARGOS DE PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	241,177.40
<b>TOTAL DE RECARGOS GENERADOS</b>	<b>241,177.40</b>

**MULTAS**

**I.- MULTAS DE FONDO**

1.- En virtud de que el contribuyente omitió pagar las contribuciones del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio del 2004 por adeudo propio, en cantidad de \$ 1'326,130.00( UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.) por lo que se hace acreedor a una multa en cantidad de \$ 663,065.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) equivalente al 50% de la contribución omitida histórica de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 primer párrafo fracción II, vigente en el ejercicio que se liquida, en relación con el Artículo 70 ultimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente.

2.- Así mismo el contribuyente omitió pagar las contribuciones del Impuesto al Valor Agregado del ejercicio del 2004 por adeudo propio, en cantidad de \$ 445,680.09 ( CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 09/100 M.N.) por lo que se hace acreedor a una multa en cantidad de \$ 222,840.04 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 04/100 M.N.) equivalente al 50% de la contribución omitida histórica de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 primer párrafo fracción II, vigente en el ejercicio que se liquida, en relación con el Artículo 70 ultimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente.

- Pasa a la hoja No. 34 -



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

Dependencia: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE  
MONCLOVA  
OFICIO Núm.: SFSPN-OL-019/2007  
EXP.: GOBH6209274C4  
R.F.C.: GOBH6209274C4

- Hoja No. 34 -

DETERMINACIÓN DE LA MULTA DE FONDO			
CONCEPTO	IMPUESTO OMITIDO HISTORICO	SANCION DEL 50% DEL IMPUESTO OMITIDO, CONFORME AL ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO FRACCION II DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE CUANDO SE COMETIÓ LA INFRACCION.	SANCION DEL 55% DEL IMPUESTO OMITIDO, CONFORME AL ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$ 1,326,130.00	\$ 663,065.00	\$ 729,371.50
I IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	445,680.09	222,840.04	245,124.04
TOTAL	\$ 1,771,810.09	\$ 885,905.04	\$ 974,495.54

El anterior cuadro tiene su razón en el artículo 70 último párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de emitir la presente resolución, el cual señala: "CUANDO LA MULTA APLICABLE A UNA MISMA CONDUCTA INFRACCIONADA, SEA MODIFICADA POSTERIORMENTE MEDIANTE REFORMA AL PRECEPTO LEGAL QUE LA CONTENGA, LAS AUTORIDADES FISCALES APLICARÁN LA MULTA QUE RESULTE MENOR ENTRE LA EXISTENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIÓ LA INFRACCIÓN Y LA MULTA VIGENTE EN EL MOMENTO DE SU IMPOSICIÓN.", por lo tanto al haber sufrido reformas el artículo 76 del Código Fiscal de la Federación, se configura la hipótesis señalada en el ya citado último párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, vigente, determinándose que la multa menor entre la que se encontraba vigente al momento que se cometió la infracción y al momento de su imposición, es la primera, por lo que en relación con lo anterior y en virtud de que omitió pagar las contribuciones por el Ejercicio comprendido de 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2004, por adeudo propio para efectos del Impuesto al Valor Agregado propio e Impuesto sobre la Renta, se hace acreedor a la imposición de una multa equivalente al 50% de las contribuciones omitidas de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida.

Al respecto cabe señalar que las multas impuestas antes citadas son consideradas una sanción de "fondo" en virtud de que esta implicó por parte del contribuyente una infracción por la omisión en el pago de contribuciones.

## II.- MULTAS FORMALES

Por Otra parte infringió en los artículo 5 tercer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; en relación con el artículo 81 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación ordenamientos vigentes en el 2004, toda vez que no presentó las declaraciones mensuales que exigen las disposiciones fiscales correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2004, haciéndose acreedor a la Imposición de una Multa equivalente a la cantidad de \$ 8,780.00 ( OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N. ), que se determinó con fundamento en lo establecido en el artículo 17-A sexto párrafo, del mencionado Código

- Pasa a la hoja No. 35





GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

Dependencia: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE  
MONCLOVA  
OFICIO Núm.: SFSPN-OL-019/2007  
EXP.: GOBH6209274C4  
R.F.C.: GOBH6209274C4

- Hoja No. 35 -

Fiscal de la Federación, por cada uno de los pagos mensuales; prevista en el artículo 82 primer párrafo fracción I inciso d) del Código Fiscal de la Federación sumando la cantidad de \$ 105,360.00 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N. ); la cantidad anterior está vigente a partir del 12 de Mayo de 2006, en el anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de Abril de 2006.

A continuación se detalla el procedimiento utilizado para determinar la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 8,780.00 (OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), publicada en el Anexo 5 Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006, cantidad vigente a partir del 1º de enero de 2006.

La multa mínima establecida en el artículo 82 primer párrafo fracción I inciso d) , sin actualización del Código Fiscal de la Federación vigente a partir del 2004, asciende a la cantidad de \$ 7,918.00, cantidad vigente a partir del 1º de enero de 2004, de conformidad con las fracciones I y III de las Disposiciones Transitorias del Código Fiscal de la Federación contenidas en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 5 de enero de 2004.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, la multa mínima señalada en el artículo 82 primer párrafo fracción I inciso d), del Código Fiscal de la Federación, se actualizará cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por ultima vez, exceda del 10%.

Por lo que el factor de actualización se obtendrá a partir del mes de enero del siguiente ejercicio a aquel en que se haya dado dicho incremento. Conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, para la actualización de cantidades se debe considerar el periodo comprendido desde el mes en que las cantidades se actualizaron por ultima vez y hasta el ultimo mes del ejercicio fiscal en el que se exceda el porciento citado, en consecuencia, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de junio de 2003 al mes de noviembre de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al mas antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2005 que fue de 115.591 puntos factor

- Pasa a la hoja No. 36 -



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

Dependencia: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE  
MONCLOVA  
OFICIO Núm.: SFSPN-OL-019/2007  
EXP.: GOBH6209274C4  
R.F.C.: GOBH6209274C4

- Hoja No. 36 -

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2005, y el citado Índice correspondiente al mes de junio de 2003, que fue de 104.1880 puntos. Con base en los índices citados anteriormente, el factor de actualización es de 1.1094, factor publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006 en el anexo 5, Apartado C, Regla 2.1.13. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima en cantidad de \$ 7,918.00 multiplicada por el factor determinado de 1.1094, da como resultado una multa actualizada en cantidad de \$ 8,784.23, misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán, inclusive, las fracciones del peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, dando un importe de la multa actualizada en cantidad de \$ 8,780.00, cantidad que fue publicada en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

Se hace de su conocimiento que cuando por un acto o una omisión se infrinjan diversas disposiciones fiscales que establezcan obligaciones formales y se omita total o parcialmente el pago de contribuciones, a las que correspondan varias multas, solo se aplicará la que corresponda a la infracción cuya multa sea mayor, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 75 fracción V, primero y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente.

En consecuencia las multas por contribución omitidas a cargo, son como sigue:

RESUMEN MULTAS EJERCICIO 2004	
CONCEPTO	IMPORTE
MULTA POR CONTRIBUCIONES OMITIDAS	\$ 885,905.04
MULTAS FORMALES	105,360.00
TOTAL DE MULTAS	\$ 991,265.04

CONCEPTO	CAPITULO I, IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2004	CAPITULO II, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 2004	TOTAL DETERMINADO
IMPUESTO OMITIDO HISTORICO	\$ 1'326,130.00	\$ 445,680.09	\$ 1'771,810.09
ACTUALIZACION	135,663.10	60,380.55	196,043.65
RECARGOS	528,584.38	241,177.40	769,761.78
MULTA DE FONDO	663,065.00	222,840.04	885,905.04
<b>TOTAL DETERMINADO</b>	<b>\$ 2'653,442.48</b>	<b>\$ 970,078.08</b>	<b>\$ 3'623,520.56</b>

(TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 56/100 M.N.)

- Pasa a la hoja No. 37





G OBIERNO DEL E STADO DE C OAHUILA  
S ECRETARIA DE F INANZAS

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

Dependencia: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE  
MONCLOVA  
OFICIO Núm.: SFSPN-OL-019/2007  
EXP.: GOBH6209274C4  
R.F.C.: GOBH6209274C4

- Hoja No. 37 -

**CONDICIONES DE PAGO**

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas a la fecha de la presente resolución, y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Las cantidades anteriores y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas sobre contribuciones omitidas históricas correspondientes, aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán ser enteradas en la Recaudación de Rentas correspondiente a su domicilio fiscal previa presentación de este Oficio ante la misma, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Así mismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las mismas se actualizará desde el mes que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A del ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente computados a partir del mes de Febrero de 2004 hasta el mes de Diciembre del 2007.

Quedan enterados, que si pagan el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efecto su notificación tendrá derecho a una reducción en la multa impuesta, en cantidad de \$ 885,905.04 equivalente al 20% calculada sobre \$ 1'771,810.09 del monto de las contribuciones históricas omitidas o enteradas a gestión de autoridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 séptimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

- Pasa a la hoja No. 38 -



G OBIERNO DEL E STADO DE C OAHUILA  
S ECRETARIA DE F INANZAS

"2007 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON"

Dependencia: SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE  
MONCLOVA

OFICIO Núm.: SFSPN-OL-019/2007  
EXP.: GOBH6209274C4  
R.F.C.: GOBH6209274C4

- Hoja No. 38 -

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 50, del Código Fiscal de la Federación, reformado por Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas Disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, del 05 de enero de 2004, queda enterado que de acuerdo con lo que establece el artículo 116, del propio Código Fiscal, podrá impugnar esta resolución a través del recurso de revocación ante la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza ó ante la autoridad que emitió ó ejecutó el acto administrativo que se impugna ó promover directamente contra dicho acto, conforme al artículo 125 del mismo Ordenamiento, juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la Sala regional que corresponda al domicilio de la sede de la autoridad demandada, para lo cual, cuenta con un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo que establecen los artículos 121 del citado Código Fiscal y 13 fracción I inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**  
**EL SUBDIRECTOR DE FISCALIZACION DE MONCLOVA.**

**L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO**

Túrnese el original con firma autógrafa de la presente resolución a la Recaudación de Rentas de Piedras Negras, para efectos de su notificación, control y cobro.

c.c.p. C. Director General de Fiscalización

c.c.p. Subdirector de Fiscalización

c.c.p. Archivo

YHMS/DA/EG/JMC/GRC